

Información precontractual

Tarjeta Aqua Crédito

I. INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO

Este documento contiene la Información normalizada europea sobre crédito al consumo del contrato de la Tarjeta Aqua Crédito conforme a lo establecido en la Ley 16/2011 de contratos de crédito al consumo.

La información que a continuación se resalta en “negrilla” son especialmente relevantes, de acuerdo con lo previsto en la Circular 5/2012 de Banco de España sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

1. IDENTIDAD Y DETALLES DE CONTACTO DEL PRESTAMISTA

Banco: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Dirección: Plaza San Nicolás, 4 - 48005 BILBAO.
Número de teléfono: 900 102 801. Dirección de página web: www.bbva.es

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO

<p>■ Tipo de crédito.</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO.</p> <p>La Tarjeta se emite con el sistema de reembolso que elija el cliente.</p>
<p>■ Importe total del crédito.</p> <p>- Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato.</p>	<p>El Límite de Crédito: De 600 a 6.000 euros.</p>
<p>■ Condiciones que rigen la disposición de Fondos.</p> <p>- Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.</p>	<p>Las Tarjetas podrán utilizarse para todas o algunas de las siguientes funciones:</p> <p>a) Pago de bienes y servicios contra el Límite de Crédito en los establecimientos afiliados al Sistema de Tarjetas (Visa/MasterCard) al que pertenezcan las Tarjetas y que figura en las mismas.</p> <p>b) Retirar efectivo a débito y a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos y en oficinas del banco y de aquellas otras entidades que lo permitan.</p>

EDICIÓN AQUA CRE 05-21

■ Duración del contrato de crédito.

- Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.

El presente contrato tendrá una duración indefinida.

Cada Tarjeta será válida hasta el último día del mes que figure en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a dicha fecha, y será destruida en el momento en que el Banco remita una nueva en sustitución de la anterior.

El Titular de tarjeta de crédito podrá optar por uno o algunos de los siguientes Sistemas para el reembolso del capital dispuesto contra el límite de la tarjeta:

- a) **Pago Total:** cada mes se adeuda en la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" la totalidad del saldo dispuesto que refleje el extracto mensual de la Cuenta de Tarjeta de Crédito. En el caso de disposiciones de efectivo contra la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" y/o traspasos de efectivo desde la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" a la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" se devengará a favor del Banco un tipo de interés nominal anual del 17,52% desde el momento de la disposición hasta el día de liquidación.
- b) **Pago Aplazado "Revolving":** permite a su vez las siguientes opciones:
 - 1) **Por un porcentaje mensual:** supone el reembolso mensual de al menos el 3% aplicado sobre la suma del saldo dispuesto que refleje el extracto mensual antes de la liquidación más los intereses y comisiones devengados durante el periodo mensual de liquidación correspondiente. Se podrá optar por otro porcentaje superior al 3% e inferior al 100%. No obstante lo anterior, si el resultado de aplicar el porcentaje elegido del capital pendiente de la "Cuenta de Tarjeta de Crédito", más los intereses y comisiones, fuese inferior a la cantidad fija mensual de 5 € se cargará dicha cantidad (Cuota Fija mínima de amortización).
 - 2) **Por una cantidad fija mensual:** Supone el reembolso de una cantidad fija mensual comprensiva de capital, intereses y comisiones. La cifra mínima de dicha cantidad fija mensual es de 12 €, y se podrá elegir cualquier cantidad superior. En ambas opciones el reembolso mínimo mensual vendrá determinado por el 3% del saldo dispuesto que refleje el extracto de la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" antes de la liquidación, más los intereses y comisiones devengados durante el periodo mensual de liquidación correspondiente.

Los reembolsos en la modalidad de pago aplazado no suponen una inmediata amortización de capital.
- c) **Pago Personalizado "Revolving":** Este sistema consiste en la posibilidad de que el reembolso del importe de una operación realizada con las Tarjetas (compras, retiradas de efectivo o traspasos desde la cuenta de crédito de la tarjeta a la cuenta de domiciliación de

	<p>pagos) o la totalidad del saldo mensual dispuesto después de la liquidación, siempre que sea igual o superior a 50 €, sea realizado mediante el pago de un cierto número de cuotas fijas mensuales (comprensivas de capital e intereses). El importe de las cuotas dependerá del plazo que elijan los Titulares, dentro de un máximo de 36 cuotas y un mínimo de 7. Asimismo, tiene la posibilidad de pagar en 3, 4, 5 o 6 cuotas sin intereses, con una comisión por gestión de aplazamiento del 2,9%, 3,6% 4,3% ó 5% sobre el importe aplazado respectivamente. Este Sistema es de aplicación específica a cada liquidación concreta para el que se haya solicitado.</p> <p>Los reembolsos en la modalidad de pago personalizado no suponen una inmediata amortización de capital</p> <p>La frecuencia de los pagos en todas las Modalidades será mensual.</p>
<p>■ Importe total que deberá usted pagar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es decir, el importe del capital dispuesto más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito. 	<p>El importe total a pagar estará en función de las modalidades de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Pago Total: Supuesto que el importe total de crédito de 1.500 € dispuesto cada mes en su totalidad mediante compras en establecimientos, durante un periodo mensual de liquidación, el importe total a pagar el 5 de cada mes sería de 1.500 € y a lo largo de 12 meses, 18.000 € incluida la comisión anual de 0 € por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito cobrada el primer mes. b) Pago Aplazado "Revolving": <ul style="list-style-type: none"> 1) Por un porcentaje mensual. Supuesto el Límite de Crédito de 1.500 € dispuesto en su totalidad en una única compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta (por ejemplo el 1 de mayo), al tipo de interés nominal anual del 17,52 % y unos reembolsos mensuales del 41 % del saldo dispuesto en cada momento, fecha de pago del recibo los días 5 de cada mes, el importe total a pagar, en 12 meses, sería de 1.558,25€, incluida la comisión anual de 0 € por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito cobrada el primer mes. 2) Por una cantidad fija mensual. Supuesto el Límite de Crédito de 1.500 € dispuesto en su totalidad en una única compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta (por ejemplo el 1 de mayo), al tipo de interés nominal anual del 17,52 % y con una cuota mensual de 145 euros (comprensiva de capital, intereses y comisiones) a pagar el día 5 de cada mes. El total a devolver en 12 meses sería 1.642,04€, mediante 11 cuotas de 145 euros más una última cuota de 47,04€, que es el importe que resulta de la diferencia entre el importe total a pagar y la suma de los reembolsos mensuales anteriores. La primera cuota incluye la comisión anual de 0 € por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito.

	<p>c) Pago personalizado "Revolving"</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Pago Personalizado con intereses. Supuesto el límite de crédito de 1.500 € dispuesto en su totalidad en una única compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta (por ejemplo el 1 de mayo), a satisfacer en 12 cuotas mensuales de capital e intereses (siendo la primera cuota comprensiva sólo de intereses y comisiones) al tipo de interés nominal anual del 18 % el importe total a pagar sería: 1.660,53 €; incluida la comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito de 0 €. 2) Pago Personalizado sin intereses: Supuesto el límite de crédito de 1.500 € dispuesto en su totalidad mediante una compra en un establecimiento el mismo día que contrata la tarjeta (por ejemplo el 1 de mayo), a satisfacer en 6 meses (siendo la primera comprensiva de capital y comisiones), el importe total a pagar sería: 1575 €; incluida la comisión de gestión de aplazamiento que es del 5% del importe financiado y la comisión anual de 0 euros por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito.
--	--

3.- COSTES DEL CRÉDITO.

<p>■ El Tipo deudor.</p>	<p>Pago Total para Disposiciones de Efectivo y/o Traspasos desde la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" a la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" 17,52 % nominal anual.</p> <p>De la cuenta de Tarjeta/Pago Aplazado 17,52% nominal anual. Pago Personalizado 18% nominal anual.</p> <p>Pago personalizado sin intereses: no se aplica interés alguno.</p>
<p>■ Tasa anual equivalente (TAE).</p> <p>- La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p>Estará en función de la modalidad de pago elegida:</p> <p>Supuesto la modalidad de Pago total según los parámetros indicados en el anterior apartado; TAE resultante 0% y TEDR resultante de 0% .</p> <p>Supuesto la modalidad de Pago Aplazado por un porcentaje mensual con los parámetros indicados en el anterior apartado 2; la TAE resultante será 18,99% y TEDR resultante de 19%.</p> <p>Supuesto la modalidad de Pago Aplazado por una cantidad mínima mensual con los parámetros indicados en el anterior apartado 2; la TAE resultante será 18,95% TAE y TEDR resultante de 19%.</p> <p>Supuesto la modalidad de Pago Personalizado con intereses con los parámetros indicados en el anterior apartado 2; la TAE resultante será 19,52% TEDR resultante de 19,56%.</p> <p>Supuesto de la Modalidad de Pago Personalizado sin intereses con los parámetros indicados en el anterior apartado 2; la TAE resultante será 19,07%.</p> <p>El TEDR es el tipo efectivo definición restringida y equivale a la TAE sin incluir comisiones y gastos.</p>

	En todos los supuestos se ha considerado el pago de la comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito.																								
<p>■ ¿Es obligatorio para obtener el crédito (en las condiciones ofrecidas) contratar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio?</p>	NO																								
<p>■ Costes relacionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por utilización de un medio de pago específico (por ejemplo, una tarjeta de crédito). 	<p>Las comisiones aplicables por uso de la tarjeta podrán ser:</p> <p>a) Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito:</p> <p style="padding-left: 40px;">Tarjeta de Titular: 0 € el primer año y 43 € el resto de años Tarjeta beneficiarios: 35 €</p> <p>b) Comisión por emisión de duplicados: 4,00 euros.</p> <p>c) Comisión por utilización de la tarjeta fuera de la zona euro: 3% sobre contravalor en euros.</p> <p>d) Comisión por retirada de efectivo a débito o crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos. Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos:</p> <table border="1" data-bbox="821 1064 1433 1429"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos</th> <th colspan="2">A débito</th> <th colspan="2">A crédito</th> </tr> <tr> <th>%</th> <th>Mínimo €</th> <th>%</th> <th>Mínimo €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cajeros del Grupo BBVA en España</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>4,00%</td> <td>4,00€</td> </tr> <tr> <td>Cajeros de entidades distintas del Grupo BBVA en España</td> <td>Nota 1</td> <td>Nota 1</td> <td>Nota 2</td> <td>Nota 2</td> </tr> <tr> <td>Cajeros fuera de España</td> <td>4,50%</td> <td>3,00€</td> <td>5,00%</td> <td>3,00€</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Por las retiradas de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos pertenecientes a un entidad distinta del Grupo BBVA en España en euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.</p> <p>(2) Por las retiradas de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos de una entidad distinta del Grupo BBVA es España en Euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.</p> <p>Asimismo, BBVA le cobrará la comisión por retirada de efectivo a crédito indicada para cajeros del Grupo BBVA en España. Esta comisión es adicional a la repercutida por BBVA.</p>	Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos	A débito		A crédito		%	Mínimo €	%	Mínimo €	Cajeros del Grupo BBVA en España	-	-	4,00%	4,00€	Cajeros de entidades distintas del Grupo BBVA en España	Nota 1	Nota 1	Nota 2	Nota 2	Cajeros fuera de España	4,50%	3,00€	5,00%	3,00€
Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos	A débito		A crédito																						
	%	Mínimo €	%	Mínimo €																					
Cajeros del Grupo BBVA en España	-	-	4,00%	4,00€																					
Cajeros de entidades distintas del Grupo BBVA en España	Nota 1	Nota 1	Nota 2	Nota 2																					
Cajeros fuera de España	4,50%	3,00€	5,00%	3,00€																					

Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en oficinas	A débito		A crédito	
	%	Mínimo €	%	Mínimo €
Oficinas del Grupo BBVA en España	-	-	3,00%	2,50€
Oficinas de otras entidades en España y U.E. (en €)	5,00%	3,00€	5,00%	3,00€
Oficinas del Grupo BBVA y de otras entidades fuera de España (no €)	5,00%	3,00€	5,00%	3,00€

e) Comisiones por traspaso de fondos con cargo al Límite de Crédito.

- A cuenta Personal BBVA: 4%.

f) Comisión por consulta en cajeros:

- BBVA en España: 0 euros.

- No BBVA y UE: 0,60 euros.

g) Comisión de apertura sobre excedido en el Límite de Crédito: 3% sobre el mayor excedido con mínimo 6 euros.

h) Comisión de gestión de aplazamiento en Sistema de Reembolso Pago Personalizado: se percibirá por cada operación cuyo pago se aplace en cuotas mensuales sin intereses, según opciones permitidas por el Banco.

- Aplazamiento 3 meses: 2,9% sobre el importe aplazado

- Aplazamiento 4 meses: 3,6% sobre el importe aplazado.

- Aplazamiento 5 meses: 4,3% sobre el importe aplazado.

- Aplazamiento 6 meses: 5% sobre el importe aplazado.

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.

Las comisiones anteriores podrán ser modificadas previa comunicación al Solicitante con dos meses de antelación a la fecha de su entrada en vigor, siempre que el Solicitante no manifieste su no aceptación antes de dicha fecha.

<ul style="list-style-type: none"> ■ Honorarios obligatorios de notaría. 	NO
<ul style="list-style-type: none"> ■ Costes en caso de pagos atrasados. <ul style="list-style-type: none"> - La no realización de un pago podrá acarrear graves consecuencias (por ejemplo el vencimiento anticipado de todo el importe pendiente) y dificultar la obtención de un crédito. 	<p>Gasto de reclamación de posiciones deudoras hasta un máximo de 35 euros. BBVA cobrará este gasto de una sola vez por cada cuota impagadas reclamada</p> <p>Intereses moratorio sobre cuotas vencidas no satisfechas; igual al tipo de interés nominal anual de la Cuenta de Tarjeta más dos puntos porcentuales.</p>

4.- OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES.

<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho de desistimiento. <p>Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días hábiles.</p>	SI
<ul style="list-style-type: none"> ■ Reembolso anticipado. <p>Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.</p>	SI
<ul style="list-style-type: none"> ■ El Banco tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado. 	NO
<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a un proyecto del modelo de contrato de crédito. <ul style="list-style-type: none"> - Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el banco no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito. 	Sí
<ul style="list-style-type: none"> ■ Periodo durante el cual el banco está vinculado por la información precontractual. 	Esta información será válida únicamente para el día de su recepción por parte del Solicitante.
<ul style="list-style-type: none"> ■ Consulta de una base de datos. <p>El banco tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública. 	SI en el proceso de análisis del riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito y la solicitud es rechazada, el Banco le informará de esta consulta.

<p>a) Relativa al prestamista.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección: Plaza San Nicolás, 4 - 48005 BILBAO 900 102 801 www.bbva.es • Registro: Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 2.083, Folio 1, Hoja BI-17-A, inscripción 1ª. • La autoridad de supervisión: Banco de España y Comisión Nacional del Mercado de Valores.
<p>b) Relativa al contrato de crédito.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio del derecho de desistimiento. 	<p>El Solicitante tiene un plazo de 14 días naturales para ejercerlo, sin necesidad de indicar el motivo. El plazo se inicia el día de la celebración del contrato. No obstante, si no hubieran recibido las condiciones contractuales y la información contractual correspondiente antes de dicho día el plazo para ejercer este derecho comenzará a contar el día en que reciba la citada información. El Solicitante debe dejar constancia al banco de la notificación por cualquier modo admitido en derecho. Se considera que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo y en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del banco y accesible para él. La dirección a la que debe enviarse la notificación será la de la oficina de BBVA contratante.</p> <p>El Solicitante debe pagar al banco el capital y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital, en un plazo máximo de 30 días naturales desde el envío de la notificación de desistimiento. Los intereses adeudados se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito. 	<p>Para el establecimiento de relaciones antes de la celebración del contrato será de aplicación la legislación española.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y tribunal competente. 	<p>Al contrato y a las relaciones derivadas del mismo será de aplicación la legislación española. Serán competentes los jueces y Tribunales Españoles.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Régimen Lingüístico 	<p>La información y los términos contractuales se facilitarán en la lengua en la que está redactada este documento. durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en la lengua en la que firme el contrato.</p>

<p>c) Relativa al recurso</p>	<p>Existe a disposición del Titular un Servicio de Atención al Cliente para la gestión de sus quejas y reclamaciones:</p> <p>Servicio de Atención al Cliente. Apartado de Correos 1598 28080 Madrid</p> <p>email: servicioatencioncliente@grupobbva.com</p> <p>En caso de disconformidad con la resolución del Servicio de Atención al Cliente, el Titular puede dirigirse en segunda instancia al Defensor del Cliente:</p> <p>Apartado de Correos 14460. 28080 Madrid. e-mail: defensordelcliente@grupobbva.com</p> <p>Antes de dirigirse al Defensor del Cliente deberá formularse reclamación al Servicio de Atención al Cliente.</p> <p>BBVA dispone de un Reglamento para la Defensa del Cliente, al que se puede acceder, solicitándolo en cualquiera de las oficinas de BBVA, o a través de la web bbva.es en los enlaces específicos de atención al cliente.</p> <p>El plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones es de quince días hábiles. Este plazo podrá ampliarse hasta un mes por causas ajenas al Banco, en cuyo caso se informará al Titular.</p> <p>Si después de este tiempo y una vez agotadas las distintas instancias que BBVA facilita, no se hubiera resuelto el caso o el Solicitante se encontrara disconforme con la decisión final de su reclamación o queja, podrán dirigirse a:</p> <p>Servicio de Reclamaciones del Banco de España. Calle Alcalá nº 48. 28014 Madrid.</p> <p>BBVA no está adherido a ninguna junta arbitral de consumo para la resolución de conflictos relacionados con el contrato de Tarjeta.</p>
-------------------------------	---



II. INFORMACIÓN ADICIONAL ORDEN ETD/699/2020 DE 24 DE JULIO DE REGULACIÓN DEL CRÉDITO REVOLVENTE (REVOLVING):

La Tarjeta de crédito Aqua BBVA es una tarjeta de crédito de duración indefinida, cuyo Titular es una persona física. El titular puede elegir entre los distintos sistemas de reembolso indicados en el apartado I.

Son modalidades de pago revolving los sistemas de reembolso de pago aplazado y los sistemas de reembolso de pago personalizado, ya que el crédito dispuesto no se satisface en su totalidad al final del periodo de liquidación pactado.

Las modalidades de pago revolving suponen en caso de impago la capitalización de las cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas.

El Titular tiene la facultad de modificar el sistema de reembolso elegido a en la oficina, teléfono de atención al cliente y a través de la web y aplicación para móviles de BBVA.

III. INFORMACIÓN ADICIONAL: FOLLETO DE INFORMACIÓN GENERAL PREVIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PAGO

A continuación se detalla el resto de la Información general previa del contrato de Tarjeta Aqua Crédito, no contemplada en la Información normalizada europea sobre el crédito al consumo, conforme a lo indicado en la Orden Ministerial ECE/1263/2019 sobre transparencia de las condiciones de información aplicables a los servicios de pago y en la circular 5/2012 de Banco de España sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

La información que a continuación se resalta en “negrilla” es especialmente relevantes, de acuerdo con lo previsto en la Circular 5/2012 de Banco de España sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

1. SOBRE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO

1.1. Datos e inscripción

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Inscrito en el Registro Mercantil de Bizkaia Tomo 2083, Folio 1, Hoja BI-17-A, Inscripción 1ª

1.2. Autoridades de Supervisión:

Banco de España (Registro 0182)

Comisión Nacional del Mercado de Valores

2. SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO

2.1. Principales características: TARJETA DE CRÉDITO

2.2. Realización de operaciones

El Titular podrá elegir que la tarjeta se emita con soporte físico o virtual.

Para retirar dinero o pagar con la tarjeta en establecimientos físicos deberá presentar la tarjeta y marcar su número de identificación personal (PIN).

La tecnología contactless de la tarjeta permite pagar o retirar efectivo con la tarjeta sin necesidad de introducir el PIN en operaciones inferiores a 50 euros.

Para compras en comercios online deberá identificarse de la forma que le indique el Banco e introducir las claves de seguridad y seguir el procedimiento que le señale el Banco en cada momento.

2.3. Plazo de ejecución

Para realizar pagos online con la Tarjeta, el Titular deberá consultar los datos relativos al número de la tarjeta, fecha de caducidad y CVV a través de la web o aplicación para móviles BBVA.

Las operaciones se cargarán en la cuenta de crédito de la tarjeta en la fecha en la que fueron ejecutadas.

2.4. Límites a las operaciones.

El límite diario para retiradas de efectivo tanto a crédito como a débito será de 2.000 euros. El límite para compras vendrá establecido por el límite de crédito de la Tarjeta. Las partes podrán modificar los límites inicialmente previstos.

2.5. Para contratar la tarjeta no es necesario contratar ningún otro servicio accesorio, si bien el cliente deberá tener abierta en el banco una cuenta corriente donde domiciliar los pagos.

3. SOBRE LA COMUNICACIÓN

- Para poder realizar pagos en comercios virtuales (online) el Titular deberá identificarse de la forma que le indique el Banco e introducir las claves de seguridad y seguir el procedimiento que le señale el Banco en cada momento.

- Canales de Comunicación: El Banco podrá realizar cualquier comunicación que derive del contrato a su titular por cualquier medio telemático o electrónico, o bien por correo postal.
- Avisos y alertas del Banco: el Banco podrá remitir por SMS u otro medio telemático o electrónico, avisos, alertas y cualquier tipo de información relativa a la ejecución del contrato o a las operaciones.
- Además, el Banco mensualmente y en la forma acordada le facilitará la información sobre las operaciones realizadas con la Tarjeta
- En cualquier momento de la relación contractual el Titular podrá solicitar en cualquier oficina de BBVA el contrato de Tarjeta y este Folleto.

4. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN

4.1. Medidas del Titular para preservar la seguridad de las tarjetas.

El/los Titulares y demás usuarios de tarjetas emitidas al amparo del contrato de tarjeta deberán adoptar las siguientes medidas para preservar la seguridad de las tarjetas:

- a) Custodiar la Tarjeta que se les entrega y conservarla en buen estado.
- b) Tomar las medidas razonables a fin de proteger las credenciales de seguridad personalizadas: número de identificación personal (PIN), cualquier contraseña de acceso y gestión de los servicios telemáticos y claves comunicadas por el Banco para la firma de operaciones de pago.
- c) No anotar el PIN y/o contraseñas de la Tarjeta, ni en ningún documento que acompañe a la misma y no utilizar como PIN y/o contraseñas, datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual.
- d) Notificar al Banco la pérdida, sustracción, copia de las tarjetas o conocimiento indebido del PIN y/o contraseñas sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello en cualquiera de las oficinas del Banco, en horas de atención al público o a través de los números de teléfono indicados en las tarjetas.

4.2. Notificación de operaciones no autorizadas o de operaciones de pago ejecutadas incorrectamente.

El Titular deberá notificar al Banco el registro en la cuenta de domiciliación de los pagos de la tarjeta o en la cuenta de tarjeta cualquier transacción no autorizada sin demora indebida en cuanto tengan conocimiento en cualquiera de las oficinas del Banco, en horas de atención al público, en la app o web de BBVA o a través de los números de teléfonos indicados en las tarjetas, y en todo caso en el plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

4.3. Responsabilidad del proveedor de servicios de pago en caso de operaciones de pago no autorizadas.

En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, el Banco devolverá del importe de la operación no autorizada.

4.4. Responsabilidad del ordenante en caso de operaciones no autorizadas.

El Titular responderá hasta un máximo de 50 euros por las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la Tarjeta.

El Titular será responsable sin limitación en caso de fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia y credenciales de seguridad y haya notificado esta circunstancia sin demora.

4.5. Bloqueo de la Tarjeta.

El Banco se reserva el derecho de bloquear las tarjetas por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad adoptada para el correcto funcionamiento de las tarjetas, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de las mismas y/o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. En estos supuestos el Banco se lo comunicará al Titular previamente y de no ser posible inmediatamente después del mismo, a menos que la comunicación de tal información resulte comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas o fuese contraria a cualquier otra disposición normativa.

5. SOBRE LAS MODIFICACIONES Y LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MARCO

El Titular podrá solicitar la cancelación del contrato en cualquier momento y el Banco lo cancelará en un plazo máximo de 24 horas.

El Banco podrá cancelar el contrato comunicándolo con dos meses de antelación. El Banco podrá modificar los intereses, comisiones, gastos y demás condiciones previstas en el Contrato, así como incluir otras nuevas, previa comunicación al Titular con dos meses de antelación. El Banco entenderá que el Titular acepta la modificación si no comunican al Banco su no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor. En este supuesto, el Titular tendrá derecho a resolver el contrato sin coste alguno y con efecto a partir de cualquier momento anterior a la fecha en que se habría aplicado la modificación.

Se aplicarán de manera inmediata todas aquellas modificaciones que inequívocamente resulten más favorables para el Titular.

6. SOBRE LA LEY APLICABLE

6.1. El contrato se rige por la Ley española y en concreto por el Real Decreto ley 19/2018 de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, por la Orden ECE/1263/2019 sobre transparencia de las condiciones de información aplicables a los servicios de pago, por la Ley 16/2011 de contratos de crédito al consumo y por la Circular 5/2012 de Banco de España sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

6.2. En el caso de que el Titular sea una persona física y utilice la tarjeta en el ámbito de su actividad profesional o empresarial, no le será de aplicación la Orden EHA/2899/2011 de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, a excepción de lo establecido en su capítulo II del título III. En este caso, tampoco le será de aplicación la Ley 16/2011 de contratos de crédito al consumo ni la Circular 5/2012 de Banco de España sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

La presente información sobre el producto de financiación indicado en el inicio de este documento no implica su concesión por el Banco ni oferta vinculante relativa al crédito objeto del mismo.

MUY IMPORTANTE.

ES IMPRESCINDIBLE QUE CONSULTE CUALQUIER CUESTIÓN O ACLARACIÓN CON LA OFICINA BBVA Y QUE NO FIRME EL CONTRATO DEL PRODUCTO O SERVICIO SI TIENE ALGUNDA DUDA.

El Banco de acuerdo con la manifestación sobre las necesidades y situación financiera recibida del solicitante/s le ha facilitado con carácter previo a este contrato información suficiente sobre distintos productos ofertados para que pueda comprender las características de los mismos y decidir sobre la contratación del que considera más adecuado a sus intereses.

Asimismo, el Banco le ha informado que puede consultar en cualquiera de sus oficinas, en su página web (www.bbva.es) así como en la del Banco de España (www.bde.es) la información de las comisiones y tipos de interés más habituales para operaciones más frecuentes celebrados entre BBVA y sus clientes personas físicas en el último trimestre.

En el proceso de contratación de este producto/servicio el Banco no le ha prestado un servicio de asesoramiento en materia bancaria y, por consiguiente, no ha emitido ninguna recomendación personalizada en base al conjunto de su situación patrimonial con respecto al producto/servicio al que se refiere el presente contrato ni se lo ha presentado como idóneo para su perfil, lo que el solicitante/s reconoce y acepta.